



PARLAMENTO EUROPEO

2014 - 2019

Documento de sesión

4.2.2015

B8-0130/2015

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Comisión

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento

sobre la renovación del mandato del Foro para la Gobernanza de Internet
(2015/2526(RSP))

**Evžen Tošenovský, Ashley Fox, Hans-Olaf Henkel, Marek Józef
Gróbarczyk**
en nombre del Grupo ECR

RE\1049085ES.doc

PE547.535v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES

B8-0130/2015

Resolución del Parlamento Europeo sobre la renovación del mandato del Foro para la Gobernanza de Internet (2015/2526(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vista su Resolución de 23 de junio de 2005 sobre la sociedad de la información¹,
 - Vista su Resolución, de 14 de enero de 2008, sobre los resultados del II Foro sobre la Gobernanza de Internet²,
 - Vistos la Declaración de Principios y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI) adoptados en Ginebra el 12 de diciembre de 2003,
 - Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Hacia una asociación mundial para la sociedad de la información: la realización de los principios de la Cumbre de Ginebra» (COM(2004)0480),
 - Vistos el Compromiso y la Agenda de Túnez para una sociedad de la información, adoptados el 18 de noviembre de 2005,
 - Vista la Comunicación de la Comisión a raíz de la CMSI de 2006 (COM(2006)0181),
 - Vista su Resolución, de 15 de junio de 2010, sobre la gobernanza de Internet: los próximos pasos³,
 - Vista la declaración de NETmundial, de múltiples partes interesadas, de 24 de abril de 2014,
 - Vista la Comunicación de la Comisión titulada «La política y la gobernanza de Internet – El papel de Europa en la configuración de la gobernanza de Internet» (COM(2014)0072),
 - Vista la declaración conjunta de la Delegación de la UE al Foro para la Gobernanza de Internet celebrado en Estambul del 2 al 5 de septiembre de 2014,
 - Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que el objetivo del Foro sobre la Gobernanza de Internet (FGI) es realizar el mandato de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) en lo concerniente a la convocatoria de foros para un diálogo político democrático, transparente y multilateral;

¹ DO C 133 E de 8.6.2006, p. 140.

² DO C 41 E de 19.2.2009, p. 80.

³ OJ C 236 E, 12.8.2011, p. 33.

- B. Considerando que la función y el papel principal del FGI es discutir una amplia serie de cuestiones concernientes a la gobernanza de internet y, cuando proceda, presentar recomendaciones a la comunidad internacional;
- C. Considerando que, el 20 de diciembre de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió ampliar el mandato del FGI durante cinco años más;
- D. Considerando que el debate y la decisión sobre una ulterior renovación del mandato del FGI tendrá lugar en 2015 en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
- E. Considerando que el Parlamento Europeo envió una delegación *ad hoc* a la CMSI en 2005 y que lo ha hecho desde entonces para cada reunión anual del FGI;
- F. Considerando que las delegaciones *ad hoc* enviadas por el Parlamento han desempeñado un papel central en lo concerniente a la promoción de los valores europeos y a la interacción con las organizaciones de la sociedad civil y los representantes de los Parlamentos nacionales presentes en estos acontecimientos, en cooperación con los Estados miembros y la Comisión;
- G. Considerando que internet constituye un pilar fundamental del mercado único digital y fomenta la innovación, el crecimiento, el comercio, la democracia, la diversidad cultural y los derechos humanos;
- H. Considerando que las prioridades principales de la Unión Europea durante la novena reunión del FGI celebrada en septiembre de 2014 en torno al tema general «Conectar continentes para una mejora de la gobernanza de internet por múltiples partes interesadas» fueron: un acceso a internet ampliado a escala mundial; la conservación de internet como un recurso mundial, abierto y común; el acceso no discriminatorio al conocimiento; la mejora de la rendición de cuentas y la transparencia en el modelo de gobernanza multilateral de internet; el rechazo de la idea de una internet bajo control estatal; y el reconocimiento de que nuestras libertades fundamentales y nuestros derechos humanos no son negociables y deben estar protegidos en la red;
- I. Considerando que en marzo de 2014, la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información (NTIA) del Departamento de Comercio de los EE.UU. anunció su intención de transferir la supervisión de las funciones relativas a internet de la Autoridad para la Asignación de Números de Internet (IANA) a la comunidad mundial multilateral antes de que finalice el contrato en vigor entre la NTIA y la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) en septiembre de 2015; que debe encontrarse a tiempo una solución equilibrada para esta transición y debe dar lugar a un sistema que no pueda ser objeto de apropiación ni manipulación, y que siga garantizando una internet estable;
- J. Considerando que, en abril de 2014, NETmundial - Reunión Global de Múltiples Partes Interesadas sobre el Futuro de la Gobernanza de Internet elaboró una serie de principios para la gobernanza de internet y un programa para el desarrollo futuro del ecosistema de internet que suscribieron prácticamente todas las partes interesadas;
- K. Considerando que el crecimiento relativo a la economía de internet está previsto en casi el 11 % en la UE, y que se prevé que su contribución al PIB aumente del 3,8 % en 2010

al 5,7 % en 2016;

- L. Considerando que una internet abierta en que todos los derechos y las libertades de que gozan las personas fuera de ella también se apliquen en línea facilita el progreso social y democrático en todo el mundo;
- M. Considerando que, el 27 de noviembre de 2014, los ministros de Transportes, Telecomunicaciones y Energía de la UE aprobaron las conclusiones del Consejo a fin de resaltar la importancia de una posición europea coordinada sobre la gobernanza de internet y apoyar un fortalecimiento del FGI como plataforma multilateral;
 - 1. Pide a la Asamblea General de las Naciones Unidas que renueve el mandato del FGI, refuerce sus recursos y mantenga el modelo de múltiples partes interesadas de la gobernanza de internet;
 - 2. Considera que, aunque no es tarea del FGI adoptar conclusiones formales, es responsabilidad de la Unión Europea apoyar este proceso y extraer lecciones de sus intercambios, ya que ofrece un contexto concreto y positivo para la configuración futura de internet de conformidad con un enfoque multilateral;
 - 3. Pide a los Estados miembros y a las instituciones de la UE afectadas que sigan considerando el FGI como una prioridad importante y sigan prestando apoyo al FGI y a su secretaría; acoge con satisfacción iniciativas como «Amigos del Fondo FGI», de la fundación Tides, o la «Asociación de Apoyo al FGI», con el objetivo de recaudar fondos adicionales;
 - 4. Hace hincapié en que el Parlamento debe seguir participando en las futuras reuniones del FGI con objeto de contribuir de manera efectiva al debate sobre la gobernanza de internet junto con los Estados miembros y la Comisión;
 - 5. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que redoblen sus esfuerzos por apoyar el modelo multilateral para la gobernanza de internet;
 - 6. Pide a los Estados miembros, a la Comisión y a todas las partes interesadas pertinentes que sigan fortaleciendo la sostenibilidad del modelo multilateral haciendo que los agentes y los procesos a escala nacional, regional e internacional sean más inclusivos, transparentes y responsables;
 - 7. Destaca la importancia de completar la globalización de las funciones y organizaciones clave de internet; celebra el compromiso del Gobierno de los EE.UU., de marzo de 2014, de ceder la dirección de las funciones de la IANA; pone de relieve la importancia de una plena rendición de cuentas por parte de la ICANN;
 - 8. Subraya la existencia de una fecha límite firme para completar la negociación sobre una gobernanza de internet mejorada, que ofrecerá una solución a largo plazo para la estabilidad y la seguridad de este medio, pues en septiembre de 2015 vence el acuerdo en vigor entre la ICANN y el Gobierno de los EE.UU. sobre la supervisión de las funciones de la IANA;

9. Resalta que ya es posible extraer lecciones de los fructíferos intercambios mantenidos en el contexto del FGI hasta el momento, y ponerlas en práctica, en particular en lo que concierne a los aspectos reguladores de las comunicaciones electrónicas y la seguridad y privacidad de los datos; destaca la necesidad de garantizar una internet abierta e independiente como recurso mundial común, la pervivencia de un acceso no discriminatorio al conocimiento, basado en las iniciativas y las necesidades de las partes interesadas, y la libertad de expresión;
10. Hace hincapié en que resulta fundamental mantener los esfuerzos por garantizar la protección jurídica de la internet abierta y el concepto de neutralidad de la red, como condición previa indispensable para salvaguardar la libertad de información y de expresión, impulsar el crecimiento y el empleo desarrollando la innovación y las oportunidades de negocio vinculadas a internet, y fomentar y proteger la diversidad cultural y lingüística;
11. Resalta que las libertades fundamentales y los derechos humanos no son negociables y deben protegerse en la red; lamenta que algunos países intenten limitar la conectividad mundial de sus ciudadanos mediante la censura y otras restricciones, y rechaza la idea de una internet bajo control estatal;
12. Hace hincapié en la importancia económica y social de los derechos a la intimidad y al control por parte de los usuarios de sus datos personales en la red; considera que tales derechos son fundamentales para una internet abierta y neutral, y para la igualdad de condiciones de las empresas en la red;
13. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Comisión, al Consejo, a los Estados miembros y a los Parlamentos nacionales.